

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 329/24 - GENERADORES ESPECIALES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - Objeto

La presente reglamentación tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para la implementación de la Ordenanza N° 329/24, regulando la gestión integral de los residuos sólidos urbanos generados por los Generadores Especiales dentro del ejido de la ciudad de Esquel.

Artículo 2° - Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de esta reglamentación serán de aplicación obligatoria para todas las personas humanas y jurídicas identificadas como Generadores Especiales, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza.

CAPÍTULO II: REGISTRO DE GENERADORES ESPECIALES

Artículo 3° - Registro

Créase el Registro de Generadores Especiales bajo la órbita de la Gerencia GIRSU, en el cual deberán inscribirse todos los sujetos alcanzados por la Ordenanza. La inscripción será de carácter obligatorio y deberá actualizarse anualmente.

Artículo 4° - Procedimiento de Inscripción

Para la inscripción en el Registro, los Generadores Especiales deberán:

1. Descargar el formulario de inscripción desde la página <https://www.esquel.gov.ar> REGISTRO Y PLAN DE GESTIÓN GENERADORES ESPECIALES, el cual se adjunta a la presente reglamentación (Anexo I).
2. Completar el formulario con la información requerida.
3. Enviar el formulario completo al correo electrónico gerenciagirsu@esquel.ar
4. La Gerencia GIRSU revisará la documentación y confirmará la inscripción por correo electrónico, otorgando el número de registro asignado.

Artículo 5° - Revisión y Fiscalización

La Autoridad de Aplicación podrá verificar en cualquier momento la información declarada por los Generadores Especiales y solicitar información adicional si lo considera necesario.

CAPÍTULO III: GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Artículo 6° - Separación en Origen y Almacenamiento

Los Generadores Especiales deberán realizar la separación en origen en las siguientes fracciones:

- **Orgánicos:** residuos biodegradables (restos de comida, cáscaras, vegetales, etc.).
- **Inorgánicos:** reciclables y valorizables (cartón, papel, plástico, vidrio, metales, entre otros). El almacenamiento deberá realizarse en contenedores diferenciados con los colores identificatorios establecidos en la Ordenanza.

Artículo 7° - Recolección y Transporte

El retiro de los residuos podrá ser realizado mediante:

1. El servicio de recolección municipal diferenciado.
2. Transporte propio del generador o de un tercero habilitado, debiendo contar con la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 8° - Disposición Final

Los residuos deberán ser entregados en los sitios habilitados por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9° - Manifiesto de Trazabilidad

Los Generadores Especiales y los transportistas deberán completar el Manifiesto de Trazabilidad (Ordenanza N° 329/2024 Anexo III), el cual deberá ser presentado ante la Autoridad de Aplicación de manera trimestral vía correo electrónico a girsu@esquel.ar.

CAPÍTULO IV: INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Artículo 10° - Capacitación y Difusión

La Gerencia GIRSU a través de la Coordinación de Educación Ambiental y Comunicación GIRSU en conjunto con la Dirección Técnica Ambiental, implementará un Programa de Información y Capacitación para asesorar y capacitar a los Generadores Especiales, el cual se adjunta a la presente reglamentación Anexo II.

CAPÍTULO V: CONTROL Y SANCIONES

Artículo 11° - Fiscalización

La Autoridad de Aplicación realizará inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza y esta reglamentación.

Artículo 12° - Infracciones y Sanciones

Las infracciones serán sancionadas conforme al Artículo 14° de la Ordenanza, aplicándose multas progresivas y, en caso de reincidencia, clausuras temporales o definitivas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 13° - Plazo de Adecuación

Se establece un plazo de 90 días hábiles para que los Generadores Especiales adecuen su gestión de residuos a las disposiciones de la presente reglamentación.

ANEXO I

REGISTRO Y PLAN DE GESTIÓN GENERADORES ESPECIALES



"Año del Quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de "Año del Centenario de la Asociación la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco". Sirio Libanesa de Esquel".

Vencimiento:

Número de Registro: N*

___ / ___ / ___

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre o Razón Social: _____
Alta: ___ / ___ / ___
Dirección: _____
Teléfono: _____
E-mail: _____
Actividad principal _____
Actividad secundaria _____
Producto principal _____
Producto secundario _____

TIPO DE RESIDUOS GENERADO

Cantidad generada/mes (Kg o m³)

Peligrosos: Si No. _____
Orgánicos: Si No. _____
Inorgánicos: Si No. _____
Sanitarios: Si No. _____
Aceite vegetal usado (AVU) Si No
Otros: _____

LUGAR Y FORMA DE ACOPIO TRANSITORIO

Peligrosos: _____
Orgánicos: _____
Inorgánicos: _____
Sanitarios: _____
Aceite vegetal usado (AVU) _____
Otros: _____





"Año del Quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco". "Año del Centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Recolección Municipal

Si No.

Transporte Propio

Si No.

Firma y aclaración del responsable

ANEXO II

PLAN DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA GENERADORES ESPECIALES

1. OBJETIVO El presente plan tiene como finalidad brindar información clara y capacitaciones específicas a los Generadores Especiales sobre la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos, promoviendo la reducción, separación en origen, valorización y disposición final responsable de los mismos.

2. DESTINATARIOS El plan está dirigido a todas las personas humanas y jurídicas identificadas como Generadores Especiales en el marco de la Ordenanza N° 329/24 y su reglamentación, incluyendo comercios, industrias, instituciones públicas y privadas.

3. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN El plan se desarrollará en etapas, abordando distintos niveles de información y formación de acuerdo con las necesidades de los Generadores Especiales:

3.1. Sensibilización y difusión

- Desarrollo y distribución de material informativo (folletos, guías, videos educativos, infografías).
- Publicaciones periódicas en redes sociales y medios de comunicación.
- Envío de boletines informativos vía correo electrónico.
- Creación de una sección específica en la página web del municipio con recursos y documentos de referencia.

3.2. Capacitaciones presenciales y virtuales

- Organización de talleres y charlas informativas sobre:
 - Normativa vigente y obligaciones de los Generadores Especiales.
 - Métodos de separación en origen.
 - Manejo adecuado del almacenamiento transitorio de residuos.
 - Alternativas de valorización y reciclaje.
 - Procedimientos de recolección y transporte.
 - Cumplimiento del Manifiesto de Trazabilidad.

3.3. Asesoramiento técnico y seguimiento

- Atención personalizada a Generadores Especiales para resolver dudas y asesorar en la implementación del Plan de Gestión de Residuos.
- Visitas técnicas a establecimientos para evaluar las prácticas de gestión de residuos y proponer mejoras.
- Evaluaciones periódicas mediante encuestas y auditorías para medir el impacto del programa de capacitación.

4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Para evaluar la efectividad del Plan de Información y Capacitación, se utilizarán los siguientes indicadores:

- Cantidad de Generadores Especiales capacitados.
- Número de materiales informativos distribuidos.
- Alcance de las publicaciones en medios y redes sociales.
- Porcentaje de establecimientos que cumplen con la separación en origen.
- Reducción de residuos enviados a disposición final.

5. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN La Coordinación de Educación Ambiental y Comunicación de la Gerencia GIRSU, en conjunto con la Dirección Técnica Ambiental, será la encargada de coordinar y ejecutar el presente plan, garantizando su correcta implementación y actualización de acuerdo con las necesidades detectadas.

6. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN El plan se implementará de manera continua, con una fase inicial de difusión y capacitaciones intensivas en los primeros 6 meses, seguida de un programa de formación anual con sesiones periódicas y actividades de refuerzo.

7. RECURSOS NECESARIOS Para la correcta ejecución del plan, se destinarán recursos humanos y materiales, incluyendo:

- Profesionales especializados en gestión ambiental y residuos.
- Materiales educativos impresos y/o digitales.
- Infraestructura para capacitaciones presenciales
- Herramientas de seguimiento y evaluación.

8. DISPOSICIONES FINALES El presente plan podrá ser revisado y actualizado periódicamente en función de los avances en la gestión de residuos y las necesidades de los Generadores Especiales.